

Reporte de documentación de elegibilidad

Discapacidad emocional

Capítulo 7, Sección 4(d)(v)

Nombre del estudiante	Fecha de nacimiento	Fecha de determinación de elegibilidad

Discapacidad Emocional significa una condición que presenta una o más de las siguientes características sobre un largo período de tiempo y en un grado tal que afecta negativamente el desempeño educativo del niño/a: una discapacidad para aprender que no puede explicarse por factores intelectuales, sensoriales o de salud; una discapacidad para construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros; tipos de comportamiento o sentimientos inapropiados en circunstancias normales; un estado de ánimo general de infelicidad o depresión; una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o de la escuela. El término incluye esquizofrenia. El término no se aplica a niños que son socialmente desajustados a menos que tengan una discapacidad emocional como se ha definido.

Criterios iniciales de elegibilidad para discapacidad emocional

Todas las afirmaciones deben ser marcadas, Sí.

- Sí** **No** La documentación de las intervenciones educativas regulares del comportamiento evidencia que el comportamiento afecta negativamente el desempeño educativo del niño/a.
- Sí** **No** El niño/a continúa mostrando características de comportamiento o emocionales por un largo período de tiempo y a un grado notable que afectan negativamente el desempeño educativo del niño/a en una o más de las siguientes: (*marque todas las que correspondan*)
- Una incapacidad de aprender que no se puede explicar por factores intelectuales, sensoriales o de salud;
 - Una incapacidad de construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros;
 - Tipos inapropiados de comportamiento o sentimientos debajo de circunstancias normales;
 - Un estado de ánimo generalmente dominante de infelicidad o de depresión; o
 - Una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o de la escuela.
- Sí** **No** Se elimina el desequilibrio social como la causa única de las dificultades de comportamiento del niño/a, e incluso si el desequilibrio social está presente, el niño/a cumple los criterios de la discapacidad emocional escritos arriba.